



IQUIQUE, 24 de octubre de 2023

ORDENANZA MUNICIPAL N°595

siguiente Ordenanza Municipal.

El Sr. Alcalde, con esta misma fecha ha dictado la

VISTOS:

Ordenanza Municipal N°451, de fecha 28 de octubre de 2010, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

Ordenanza Municipal N°522, de fecha 29 de octubre de 2018, que modifica la O.M. N°451, de 2010.

Ordenanza Municipal N°565, de fecha 28 de octubre de 2021, que modifica la O.M. N°451, de 2010.

Certificado N°677/2023, de fecha 19 de octubre de 2023, emitido por el Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal don Marco Antonio Pérez Barría, que adopta Acuerdo N°677/2023.

Decreto Alcaldicio, Materia de Personal N°448, de fecha 20 de junio de 2016, que designa como Secretario Municipal de la comuna de Iquique, a don Marco Antonio Pérez Barría.

Decreto Alcaldicio N°401 (RC), Materia de Personal, de fecha 29 de junio de 2021, que designa como Alcalde de la Comuna de Iquique, a don Mauricio Soria Macchiavello.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante la Ordenanza Municipal N°451, de 2010, se fijó el marco regulatorio sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios.

2.- Que, mediante la Ordenanza Municipal N°522, de 2018, se introdujeron modificaciones a la O.M. N°451, de 2010.

3.- Que, mediante la Ordenanza Municipal N°565, de 2021, se introdujeron modificaciones a la O.M. N°451, de 2010, y a sus modificaciones posteriores.

4.- Que, el artículo 12 de la ley N°18.695, habilita a las entidades edilicias para dictar ordenanzas municipales normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad, ejercidas por el Alcalde y por el Concejo Municipal, en los términos que la citada ley señala, y, en el ejercicio de tal potestad debe necesariamente -de conformidad a lo concluido por la Contraloría General de la República-, respetarse el principio de juridicidad, contenido en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República y 2° de la ley N° 18.575, debiendo enmarcarse en el ámbito de las competencias propiamente municipales.

5.- Que, en Sesión Ordinaria de fecha 19 de octubre de 2023, por unanimidad de los presentes, el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal adoptaron el Acuerdo N°677/2023, que modifica el valor establecido en el Artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°565, del año 2021, en el tenor que indica.

ORDENO:

1.- **APRUÉBESE** modificación de la Ordenanza Municipal N°565, de 2021, que introdujo modificaciones a la regulación sobre **DERECHOS MUNICIPALES PR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**, según lo adoptado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N°677/2023, en el siguiente sentido:


MODIFÍQUESE el valor establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°565 del año 2021, referente al permiso mensual para instalación de sillas, quitasoles y mesas en bienes nacionales de uso público, solicitada por los propietarios y/o arrendatarios de locales que expendan bebidas y/o comidas, respecto del espacio público que enfrentan sus locales, disminuyendo el valor del derecho municipal a 0.05 UTM desde Abril a Noviembre por metro cuadrado y/o fracción y manteniendo el valor de 0.1 UTM por metro cuadrado y/o fracción , en temporada estival o sea entre los meses de Diciembre a Marzo.

2.- En todo lo modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°451, de 2010, y sus posteriores modificaciones.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

4.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Dirección de Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL

MSM.MPB.ITLRBC.jcs



MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO
ALCALDE



ORDENO:

1.- **APRUÉBESE** modificación de la Ordenanza Municipal N°565, de 2021, que introdujo modificaciones a la regulación sobre **DERECHOS MUNICIPALES PR CONCESIONES, PERMISOS Y SERVICIOS**, según lo adoptado por el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N°677/2023, en el siguiente sentido:

MODIFÍQUESE el valor establecido en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N°565 del año 2021, referente al permiso mensual para instalación de sillas, quitasoles y mesas en bienes nacionales de uso público, solicitada por los propietarios y/o arrendatarios de locales que expendan bebidas y/o comidas, respecto del espacio público que enfrentan sus locales, disminuyendo el valor del derecho municipal a 0.05 UTM desde Abril a Noviembre por metro cuadrado y/o fracción y manteniendo el valor de 0.1 UTM por metro cuadrado y/o fracción , en temporada estival o sea entre los meses de Diciembre a Marzo.

2.- En todo lo modificado, rige plenamente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N°451, de 2010, y sus posteriores modificaciones.

3.- **PUBLÍQUESE** la presente Ordenanza Municipal en la página web de la Ilustre Municipalidad de Iquique.

4.- **COMUNÍQUESE** lo resuelto precedentemente a la Dirección de Cobranzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

(FDOS): "MAURICIO SORIA MACCHIAVELLO, ALCALDE; MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA, SECRETARIO MUNICIPAL".

demás fines que haya lugar,

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y

Le saluda atentamente a Ud.


MARCO ANTONIO PÉREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL